



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvasse proveer.

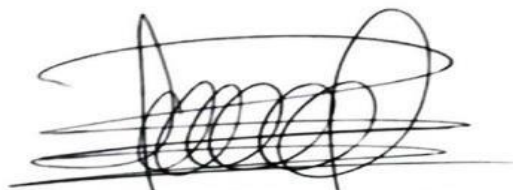

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Primero (1º) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **JUAN JOSE VARGAS CAMEJO** quien actúa en calidad de agente oficioso de **ISMAEL VARGAS CARLIER**, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.
2. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, por tener interés eventual en las resultados de esta acción, el cual deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.
3. **ORDENAR** a la accionada y vinculada remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
4. Advertir a las accionadas y vinculadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MÉDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 184 del 2 de Noviembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JDM